



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (06) de junio de 2022 al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **016 2018 00300 00**, informando que, obra solicitud de la demandada. Sírvase Proveer.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

Siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que la apoderada judicial de la parte demandada presentó una solicitud para que se amplié el plazo para constituir la póliza ordenada en la audiencia llevada a cabo el 01 de junio de 2022.

Sin embargo, previo a resolver tal solicitud, se **REQUIERE** a la parte demandada para que allegue la prueba de la gestión que está realizando ante la Aseguradora, donde se evidencie cuáles son los documentos que le están requiriendo y por los cuales necesita más tiempo. Adicionalmente, deberá indicar cuánto tiempo adicional requiere para dicho trámite. Para lo anterior, se le concede el término de **dos días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

088 del 08 de junio de 2022.

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario

MP